Resolución Jefatural

N° 184-2025-JUS-OGRRHH

Lima, 17 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 0088-2025-JUS/DGJLR, de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa y el Proveído N° 11677-2025/JUS-SG de la Secretaria General sobre la encargatura temporal del puesto como Director/a de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 185-2017-JUS se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cual fue objeto de actualización a través de la Resolución Jefatural N° 294-2022-JUS-OGRRHH;

Que, el citado documento de gestión clasifica el cargo Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 022-2025-JUS-OGRRHH, se designó temporalmente con eficacia anticipada al 20 de enero de 2025, al señor Pedro Antonio Valdivia Román, servidor del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director (e) de Asuntos Interconfesionales, en adición a sus funciones de Director de Asuntos de la Iglesia Católica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa;

Que, a través del Informe N° 0088-2025-JUS/DGJLR, la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa propone al Despacho Viceministerial de Justicia que se encargue el puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director (e) de Asuntos Interconfesionales a la servidora Ana María Martínez Berndt de Piccone, profesional perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, el artículo 100 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS estableció que, en tanto culmine el proceso de implementación al régimen del

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."

Servicio Civil, normado por la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y sus normas reglamentarias, el personal del Ministerio se encuentra comprendido dentro del régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento y las demás normas en la materia;

Que, sobre la base de lo anterior, el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actualizado por Resolución Jefatural N° 294-2022-JUS-OGRRHH, ha clasificado como Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS) el puesto de Director/a de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director de la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no siendo este, un puesto de confianza (EC) o de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP establece las clases de encargo a las cuales se encuentran sujetos los servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el numeral ii) del literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que en el caso de las Entidades que cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación no podrán realizar procesos para incorporar servidores de ningún otro régimen, excepto bajo el régimen regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 361-2015-SERVIR/PE se declaró iniciado el proceso de implementación del nuevo régimen del servicio civil en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, no resultando factible convocar la plaza de Director de la Dirección de Asuntos Interconfesionales (Código 006.17.04.3), en la medida que pertenece al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en ese contexto, habiéndose designado temporalmente, a partir del 20 de enero de 2023, al señor Pedro Antonio Valdivia Román, en el puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Director (e) de la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en adición a sus funciones de Director de Asuntos de la Iglesia Católica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, corresponde dejar sin efecto la designación antes mencionada formalizada mediante la Resolución Jefatural N° 022-2025-JUS-OGRRHH;

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación mediante el Informe Nº 1048-2025-OGRRHH-OGEC/AJCHS, corresponde expedir el acto que formalice lo solicitado;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849 y Ley Nº 31131; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en el marco de las facultades delegadas a la Oficina General de Recursos Humanos mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 335-2024-JUS;

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://*sgd*.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp *e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*

Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar temporalmente, a la señora Ana María Martínez Berndt de Piccone, profesional perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de Director de Programa Sectorial II, Nivel F-3, Directora (e) de la Dirección de Asuntos Interconfesionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a la interesada, al Órgano de Control Institucional, a la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, a la Secretaría General, a la Oficina General de Imagen y Comunicaciones, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a la Oficina General de Administración, a la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, y a la Oficina de Gestión del Empleo y Compensación (contratos, seguimiento y legajos), para los fines pertinentes.

Firmado por
DEL ARCA BUITRON Laura Bethzabe FAU 20131371617 hard
CN = DEL ARCA BUITRON Laura Bethzabe FAU 20131371617 hard
Date: 17/06/2025 17:29

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
VERAMENDI LEYVA Alejandra Isabel FAU 20131371617 hard
Date: 17/06/2025 17:32

ALEJANDRA ISABEL VERAMENDI LEYVA
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."